

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR. Sobre No 1
		FEBRERO - 2021
		Página 1 de 31

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR. Sobre No 1

En la EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. del municipio de Belén de los Andaquíes, siendo las 09:30 A.M, del dieciséis (16) de febrero de 2021, los abajo firmantes en calidad de miembros del Comité Asesor - Evaluador para el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No CO-001-2021, se reunieron con el propósito de verificar los documentos habilitantes y evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública que a continuación se describe:

Asunto:	INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS OBJETO DE PUNTUACIÓN DIFERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA INCLUIDOS EN EL SOBRE N°01		
Fecha:	15 al 16 de febrero del año 2021	Hora:	Desde las 9:30 a.m.
No. del proceso:	CO-001-2021		
Modalidad de selección:	Invitación Pública		
Objeto del proceso:	Seleccionar el mejor proponente para que celebre y ejecute el contrato cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ		
Comité evaluador de procesos	Conforme a lo estipulado en el numeral 3 “COMPETENCIAS Y RESPONSABLES”, el numeral 3.7 “EVALUACION DE PROCESOS CONTRACTUALES”, el numeral 3.7.1 “COMITÉ DE EVALUACION” y el numeral 3.7.2 “ATRIBUCIONES” del Manual de Contratación de la Empresa Aguas Andakí S.A. E.S.P., se regula todo lo concerniente al Comité Evaluador		

Para el desarrollo de la diligencia se procede a llamar a lista y verificar el quorum del comité evaluador:

Belén De Los Andaquíes – Caquetá
 Calle 4 No 4-31 Barrio Centro Teléfono 3204756119 – 098 4316334
 e-mail aguasandaki@yahoo.es



ORDEN DEL DÍA PRELIMINAR:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Se procede a verificar la lista de participantes integrantes del Comité:

Nombres y apellidos	Cargo	Miembro	Invitado	Participante	Ausente
LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS	Gerente de la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P. – Evaluador Técnico	X		X	
KERLY JULIETH HOYOS MUÑOZ	Tesorera de la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P. – Evaluador Financiero	X		X	
BERNARDA ALVAREZ CHAVEZ	Asesora Jurídica Externa - Evaluador Jurídico	X		X	
TOTAL		3		3	

Se constata que existe quórum.

ORDEN DEL DÍA PARA LA DILIGENCIA:

Se propone el siguiente:

1. Informe de la diligencia de presentación de ofertas y audiencia de apertura de sobre N°01 del proceso de Invitación Pública CO-001-2021.
2. Identificación de proponentes y conformación de estructuras plurales
3. Verificación jurídica, financiera, experiencia y demás requisitos mínimos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones necesarias para que la (s) propuesta (s) sea (n) admitida (s).
4. Resumen de verificación de requisitos habilitantes
5. Cierre de la diligencia, aprobación y suscripción del acta.



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. INFORME DE LA DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El Comité, informa que desde el día 08 de febrero de 2021 (publicación del pliego de condiciones definitivo) se habilitó la entrega de propuestas en la oficina de contratación de la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P. hasta el día 12 de febrero del año 2021 a las 08:30 a.m. (fecha de cierre).

Para tal fin, la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P. dispuso de personal necesario para la recepción de las mismas en el horario habitual, pese a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para atender la Pandemia COVID-19 en todo el territorio colombiano, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de la Contratación Estatal de Transparencia, Publicidad, Igualdad y Pluralidad de Oferentes; acatando las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente en materia de GUÍA PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Version G-EEEC-01.

Según se puede ver en la planilla de recepción de ofertas, se recibió la siguiente propuesta:

ORDEN	PROPONENTES	TIPO DE PERSONA			
		PN	PJ	UT	C
1	CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021				X

PN = Persona Natural PJ = Persona Jurídica UT = Unión Temporal C = Consorcio

El día 12 de febrero del año 2021, siendo las 08:30 am se llevó a cabo la AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE No 1, en las instalaciones de la oficina de contratación de la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P., con la participación de LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.688.287 de Florencia, Gerente de la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P., BERNARDA ALVAREZ CHAVEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.904 de Florencia, Asesora Jurídica Externa, KERLY JULIETH HOYOS MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.793.764 de Belén de los Andaquíes, Tesorera de la



Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P., DANIELA CASTILLO CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.798.299 de Popayán, en calidad de representante legal de CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021, y DEISY YOHANA CASTRO MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.117.524.114 de Florencia, T.P. 264.017 del C.S. de la J, en calidad de apoderada del CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021.

2. IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES Y CONFORMACIÓN DE ESTRUCTURAS PLURALES

El comité evaluador procede a verificar la identificación de los proponentes y sus estructuras plurales, determinando lo siguiente:

ORDEN	PROPONENTES	TIPO DE PERSONA			
		PN	PJ	UT	C
1	CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021				X
	Integrantes		INGSA S.A.S		10%
			CEI & P GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		45%
			DANIELA CASTILLO CASTRO		45%

3. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA Y DEMÁS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NECESARIOS PARA QUE LA (S) PROPUESTA (S) SEA (N) ADMITIDA (S):

a. **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** La realiza el comité evaluador.



Se procede a verificar la oferta original:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO		FOLIO	CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021		
			C	NC	NA
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal.	1-2	X		
2	Compromiso anticorrupción	10	X		
3	Fotocopia de la cedula de ciudadanía. El artículo 1502 del C.C. dispone que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) Que sea legalmente capaz. (...). A su turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.	3	X		
4	Copia de la hoja de vida persona natural, formato único.	11-13	X		
5	Copia de la libreta militar del representante legal o persona natural si es hombre menor de 51 años.				X
6	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	14-21	X		
7	Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes: La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad "Haber sido declarado responsable fiscalmente". El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR.	22-27	X		



8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes. El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que "Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado". Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.	28-33	X		
9	Certificado de Antecedentes Judiciales , vigentes. Será verificado por el Comité valuador.	34-37	X		
1	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. De conformidad con la Ley 1801 de 2016. La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx	38-41	X		
1	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	42	X		
1	Certificado de existencia y representación legal. Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del				



<p>representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.</p> <p>Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Selección Pública; que para el efecto deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.</p> <p>Adicionalmente el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico de ingeniería civil, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil matriculado, en virtud de lo previsto en la</p>	43-54	X		
--	-------	---	--	--



<p>Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos habilitantes exigidos de experiencia general para persona natural.</p>				
<p>1) Acta de conformación de la unión temporal o consorcio, (si hay lugar a ella) Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.</p> <p>En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.</p> <p>Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.<input type="checkbox"/> Acreditar la existencia del consorcio o la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o	55-56	X		



<p>la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un año más.</p> <p><input type="checkbox"/> La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>				
1) Autorización de la junta o asamblea de socios si existen limitaciones. (si hay lugar a ella)				X
1) Autorización. Cuando el oferente actúe a través de un tercero deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su autorizado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente anexa la respectiva autorización y no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.				X



<p>1) Alcance del objeto social (capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto)</p>		X		
<p>1) Garantía de seriedad de la Oferta: De conformidad con el Manual de Contratación vigente de la EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. El oferente deberá constituir y aportar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, mediante la constitución de garantías a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados a continuación, con el fin de asegurar la seriedad del ofrecimiento, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual, entre otros riesgos, en los procesos contractuales adelantados en cuantía superior a VEINTIOCHO (28) SMLMV, sin importar la modalidad de selección empleada.</p> <p>En estos casos, se podrán combinar cualquiera de las clases de garantías admisibles que se mencionan en el presente Manual de Contratación.</p> <p>Cuando el ofrecimiento sea presentado por una proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura. la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.</p> <p>En los procesos de contratación, los OFERENTES o CONTRATISTAS podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:</p>	439-442	X		



- a) Póliza de seguros.
- b) Fiducia mercantil en garantía.
- c) Garantía bancaria a primer requerimiento.
- d) Endoso en garantía de títulos valores.
- e) Depósito de dinero en garantía.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de presentación de la oferta y dos (02) meses mas

1 **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**, el proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar

109-112

X



que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.



NOTA: La empresa dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.				
				CUMPLE

C: Cumple; NC: No Cumple; NA: No Aplica

El proponente CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021, CUMPLE.

b. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD RESIDUAL:

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-DVRHPC-04 página 13 señala que las Entidades estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación; lo cuales si bien, en principio no son de obligatorio cumplimiento para la empresa AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P., en razón al regimen especial de contratación que la regula; en el presente proceso de selección, se considera necesario y justificado la exigencia de acreditar condiciones financieras a los proponentes que pretendan participar, dada la complejidad y cuantía de la obra objeto de la contratación.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Empresa sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR. Sobre No 1
		FEBRERO - 2021
		Página 14 de 31

En la presente Invitación pública se encuentra plenamente justificada la necesidad de solicitar los indicadores financieros de capital de trabajo y patrimonio en razón a:

- ✓ El valor del presupuesto oficial, dado que asciende a la suma **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$9.831.064.188,91) M/CTE**, incluido AIU., todos los impuestos y descuentos de ley. Recursos públicos que exigen un proponente con el musculo financiero para la ejecución de la obra.
- ✓ El plazo de ejecución, toda vez, que la obra contempla 20 meses como plazo de ejecución, para lo cual se requiere garantizar la continuidad del proponente en el tiempo.
- ✓ La complejidad de la obra, la cual, abarca la construcción de 441 baterías sanitarias en la población rural dispersa del Municipio de Belén de los Andaquíes.

En tal sentido, se solicitará como capacidad financiera los valores absolutos de capital de trabajo y patrimonio en los siguientes términos:

“Capital de trabajo Activo corriente - Pasivo corriente: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos”.

“Patrimonio Activo total - Pasivo total: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo”.



CAPITAL DE TRABAJO: Los proponentes deberán acreditar un capital de trabajo mayor o igual $\geq 70\%$ P.O.

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Mayor o igual al 70% del P.O.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum AC_n) - \sum PC_n$

PATRIMONIO: Los proponentes deberán acreditar un patrimonio mayor o igual $\geq 100\%$ P.O.

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Mayor o igual al 100% del P.O.	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum AT_n) - \sum PT_n$

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y/o estados financieros a corte 2020 en caso de las personas naturales.

En caso de consorcios o uniones temporales la información de cada de cada requisito habilitante financiero, deberá ser entregados por cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

b.2. Verificación

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO	CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021	
		VALOR	CONCEPTO
Capital de trabajo	CT $\geq 70\%$ P.O.	\$ 7.729.971.000	Cumple
Patrimonio	$\geq 100\%$ P.O.	\$14.837.381.000	Cumple



CONCEPTO

HÁBIL

CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021 = CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021

	NOMBRE DE PROponentES	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	INGSA S.A.S.	30,0%
INTEGRANTE 2	DANIELA CASTILLO CASTRO	35,0%
INTEGRANTE 3	CEI & P GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	35,0%

ESTADOS FINANCIEROS VERIFICABLES EN RUP			
CUENTAS	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3
Activo corriente	\$ 9.687.971.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 42.230.000,00
Pasivo corriente	\$ 1.998.281.000,00	\$ 1.570.000,00	\$ 1.879.000,00
Activo total	\$ 22.906.529.000,00	\$ 62.020.000,00	\$ 47.650.000,00
Pasivo total	\$ 8.175.369.000,00	\$ 1.570.000,00	\$ 1.879.000,00
Utilidad operacional	\$ 8.125.509.000,00	\$ 8.634.000,00	\$ 14.436.000,00
Gastos de intereses	\$ 204.674.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00

RESULTADOS CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	
DESCRIPCION	OPCION 1
Índice de liquidez	4,86
Índice de endeudamiento	0,36
Razón cobertura de intereses	39,83
Capital de trabajo	\$ 7.729.971.000,00
Endeudamiento a corto plazo	0,24
Patrimonio	\$ 14.837.381.000,00

CAPACIDAD FINANCIERA POR INTEGRANTE			
Índice de liquidez	4,85	0,96	22,47
Índice de endeudamiento	0,36	0,03	0,04
Razón cobertura de intereses	39,70	-	-
Capital de trabajo	\$ 7.689.690.000,00	-\$ 70.000,00	\$ 40.351.000,00
Endeudamiento a corto plazo	0,24	1,00	1,00
Patrimonio	\$ 14.731.160.000,00	\$ 60.450.000,00	\$ 45.771.000,00

RESULTADOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	
DESCRIPCION	OPCION 1
Rentabilidad del patrimonio	0,55
Rentabilidad del activo	0,35

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL POR INTEGRANTE			
Rentabilidad del patrimonio	0,55	0,14	0,32
Rentabilidad del activo	0,35	0,14	0,30

c. CAPACIDAD RESIDUAL

En principio, no es de obligatorio cumplimiento para la empresa AGUAS ANDAKI, solicitar capacidad residual a los proponentes, en el presente proceso de selección, se considera necesario y justificado exigirla a los proponentes que pretendan participar, en aras de garantizar la debida ejecución del contrato, dada la complejidad y cuantía de la obra objeto de la contratación.



El proponente será hábil si la capacidad residual del proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la guía G-VCRP-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, la CRPC se calcula si es plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses.

En el presente proceso de selección se tiene estimado un plazo de ejecución de veinte (20) meses, por lo que la fórmula para el establecer la CRPC es la siguiente:

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

En consecuencia,

CRPC: $\underline{\$9.831.064.188,91 - \$3.932.425.676} * 12 = \$3.539.183.108$

20 meses

CRP: $\geq \$3.539.183.108$

El proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor, estado y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor



fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La empresa AGUAS ANDAKI, empleará la última aplicación diseñada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en formato Excel llamada "Capacidad Residual" para calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual para el periodo del contrato.

El proponente **CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021**, se encuentra **HÁBIL** por concepto de capacidad residual.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	INGSA S.A.S.	ANIELA CASTILLO CASTRP	GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
Capacidad organizacional	\$ 33.095.889.000	\$ 377.066.000	\$ 377.066.000
Capacidad técnica	40	20	20
Capacidad financiera	40	30	40
Experiencia	120	60	60
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 8.087.440.472		
Cálculo	\$ 58.104.337.528	\$ 414.772.600	\$ 452.479.200
Capacidad Residual del Proponente	\$ 58.971.589.328		

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 9.831.064.189
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 3.539.183.108

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual? **SI CUMPLE**

d. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

1. Experiencia General.

Los proponentes deberán acreditar experiencia general como ingeniero civil mínima de veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Cuando se trate de propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales la experiencia general mínima exigida, deberá ser acreditada por el representante legal o apoderado de estas.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica o del proponente conjunto, no posee la experiencia exigida, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil con experiencia general mínima de veinte (20) años.

El Proponente debe acreditar experiencia en UN (01) contrato que contenga lo siguiente:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	CUANTIA
40% de los códigos UNSPSC del proceso contractual (acápite 2.3)	Aportar como experiencia general haber suscrito y ejecutado un (01) contrato de obra cuyo objeto se relacione con construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de obras civiles, suscrito con entidades estatales y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso y que registren mínimo el 40% de los Códigos UNSPSC.	10.820,89
CONTRATO		CUMPLE / NO CUMPLE
		CUANTIA

<p>RUP No. 36, ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA, Participación 100%, 31120,58 SMMLV, aporta los códigos: 721015, 721415, 721515, 811015: CUMPLE</p> <p>Valor del Contrato: \$ 28.273.856.065,08; 31120,58 SMMLV: CUMPLE</p> <p>Objeto: CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION DE MEDIA Y BAJA TENSION Y MONTAJE DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION EN AREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL PAUJIL, LA MONTAÑITA, CARTAGENA DEL CHAIRA Y CURILLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA: CUMPLE</p> <p>Integrante que aporta la experiencia: INGSA S.A.S.</p>	CUMPLE	31120,58 SMLMV
---	---------------	-------------------

2. Experiencia específica.

- A. El Proponente debe acreditar experiencia en un (01) contrato de obra civil que CUMPLA las siguientes condiciones:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	CUANTIA
721111 721110 811015 721519 721536 801116	Demostrar experiencia en la ejecución de un (01) contrato de obra civil cuyo objeto o alcance sea la construcción de baterías sanitarias con las siguientes características: ✓ La construcción de mínimo el 70% del número de baterías sanitarias establecidas en el proyecto objeto de la presente invitación pública.	3.246,27 SMMLV



	<ul style="list-style-type: none">✓ Numero beneficiarios igual o superior al proyecto objeto de la presente invitación pública y que incluya población rural.✓ Dentro de las actividades de obra comprenda mínimo cien (100) pozos sépticos.✓ Dentro de las actividades de obra comprenda mínimo cien (100) duchas. <p>Suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso y que registre el 100% de los Códigos UNSPSC.</p>	
CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUANTIA
<p>RUP No. 1, GOBERNACION DEL HUILA, Participación 90%, 4793,72 SMMLV, aporta los códigos: 721519,721111,721110,811015,721536, 801116: CUMPLE</p> <p>Valor del Contrato: \$ 3.919.697.331,048; 4793,72 SMMLV: CUMPLE</p> <p>Objeto: CONTRATO DE OBRA PRIVADA PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL del Proyecto denominado "EJECUCION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA PARA LOS PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA (DISEÑOS TIPO) EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE GARZON, GUADALUPE, ISNOS, PITALITO Y SAN AGUSTIN - DEPARTAMENTO DEL HUILA" MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE FAMILIAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA", MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4793,72 SMLMV</p>



POBLACION DEL RESGUARDO INDIGENA LA GAITANA - LA PLTA HUILA": CUMPLE. Integrante que aporta la experiencia: CEI & P GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.		
--	--	--

✓ **EL PROPONENTE CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021, CUMPLE.**

e) VERIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CALIDAD

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN OBRA:

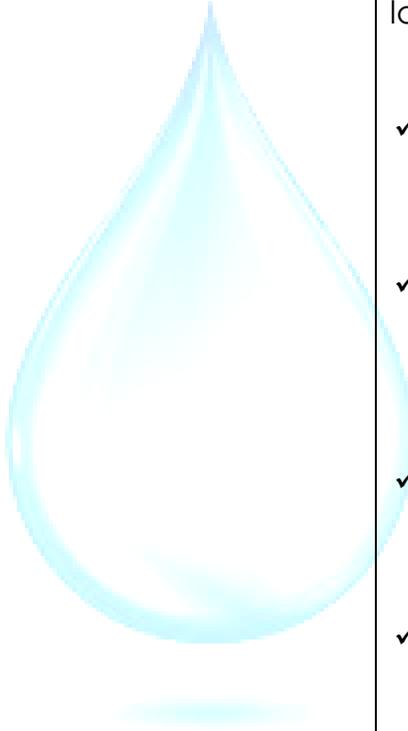
CARGO O ROL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA		CUMPLE / NO CUMPLE
	FORMAL	PROFESIONAL	ESPECIFICA	
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil Magister en Ingeniería Hidráulica	Ocho (08) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula). Cinco (05) años de experiencia (Contados a partir de la fecha la	Haber participado en la ejecución de mínimo tres (03) contratos de obra con entidades públicas, y que su objeto y/o alcance contemple la construcción de baterías sanitarias y en uno (01) de ellos, registre población rural como beneficiaria.	CUMPLE



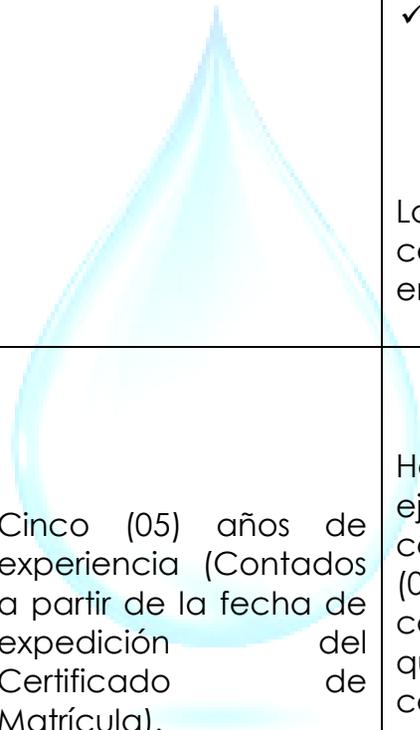
		obtención del título de posgrado).		
RESIDENTE DE OBRA 1	Ingeniero Civil Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos	cuatro (04) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).	<p>Acreditar mínimo dos (02) años (sin traslapos de tiempo) de experiencia específica en el ejercicio de la profesión como ingeniero civil.</p> <p>Las certificaciones deberán ser expedidas por la Entidad Estatal contratante.</p> <p>Haber participado en la ejecución de mínimo un (01) contrato de obra con entidades públicas, y que su objeto y/o alcance contemple la construcción de baterías sanitarias en población rural.</p> <p>Las certificaciones deberán ser expedidas por la Entidad Estatal contratante.</p> <p>Haber participado en la ejecución de mínimo un (01) contrato de obra con entidades públicas, y que su</p>	CUMPLE



			objeto y/o alcance contemple la construcción de baterías sanitarias en población rural.	
RESIDENTE DE OBRA 2	Ingeniero Civil	Tres (03) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).	Haber participado como residente en dos (02) contrato de obra con entidades públicas, y que su objeto y/o alcance contemple la construcción de baterías sanitarias.	CUMPLE
SISOMA	Tecnólogo en Higiene y Seguridad Industrial, o ingeniero civil o ingeniero ambiental especialista tecnologico en Seguridad y Prevención de Riesgos Profesionales Con Licencia vigente emitida por la correspondiente Secretaría de Salud	Cuatro (04) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de grado).	Haber participado en la ejecución de actividades de seguridad y salud en el trabajo en mínimo tres (03) contratos de obra civil. Haber participado en la ejecución en dos (02) contrato de obra con entidades públicas, y que su objeto y/o alcance contemple la construcción de baterías sanitarias uno de ellos en población rural dispersa.	CUMPLE
ASESOR	INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO	Quince (15) años de experiencia (Contados	Acreditar cinco (05) años (sin traslajos de tiempo) de	CUMPLE

<p>AMBIENTA L</p>	<p>Curso de SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL SGA NORMA NTC ISO 14001 04</p> <p>Certificación como Auditor interno de Sistemas de Gestión Ambiental Según Norma ISO 14001:2004</p> <p>Certificación como auditor interno de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo según el ESTANDAR OHSAS 18001:2007</p>	<p>a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).</p> 	<p>experiencia específica como asesor o director de proyecto o profesional en el sector de saneamiento básico, en los que mínimo haya realizado las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión y estructuración técnica – ambiental de proyectos en el sector de saneamiento Básico. ✓ Seguimiento en la implementación de medidas de manejo ambiental en obras de saneamiento básico. ✓ Identificación de impactos ambientales y elaboración de planes de manejo ambiental. ✓ Apoyo en la solicitud de licencias y permisos ambientales. ✓ Evaluación y seguimiento a estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y 	
------------------------------	--	--	--	--



			<p>diagnóstico ambiental de alternativas</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Seguimiento y monitoreo en la implementación de los PSMV.✓ Monitoreo para la caracterización fisicoquímica de puntos de vertimientos. <p>La experiencia deberá ser certificada por la respectiva entidad estatal contratante.</p>	
INSPECTOR DE OBRA 1	<p>Maestro de obra con COPNIA vigente o Técnico en construcción de edificaciones</p> <p>y</p> <p>Curso práctico de construcciones rurales o curso en instalación de tuberías para sistemas de desagües</p>	<p>Cinco (05) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).</p>	<p>Haber participado en la ejecución de tres (03) contratos de obra civil y un (01) contrato de obra, todos con entidades estatales, y que este último contemple como objeto y/o alcance la construcción o instalación de baterías sanitarias.</p>	CUMPLE



	Y Curso en instalación de aparatos sanitarios			
--	---	--	--	--

✓ EL PROPONENTE CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021, CUMPLE.

2. VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN OBRA - PUNTAJE

CARGO O ROL	REQUISITO PARA PUNTAJE		PUNTAJE																										
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil Magister en Ingeniería Hidráulica	<p>UN (1) DIRECTOR GENERAL (150 PUNTOS): Para efectos de calificar este aspecto, la empresa asignara hasta un máximo de 150 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como director de obra conforme a lo solicitado en el "EQUIPO DE TRABAJO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:</p> <p>a) Se otorgarán máximo 100 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia adicional al ofertado para el cargo de Director de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Acreditar experiencia general a partir de la expedición de la matrícula y como especialista</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> <tr> <th>De</th> <th>Hasta</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8 años en pregrado y 5 en posgrado</td> <td>9 años en pregrado y 6 en posgrado</td> <td>6</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Superior 9 años en pregrado y 6 en posgrado</td> <td>100 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) Se otorgarán máximo (50) puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia ofertada para el cargo de director de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>Experiencia adicional</th> <th>PUNTAJE PARCIAL</th> <th>TOTAL PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">DIRECTOR DE OBRA</td> <td>Dos (02) contratos suscritos con entidad estatal como Magister en Hidráulica en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.</td> <td>25 puntos</td> <td rowspan="2">50 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Tres (03) contratos como Coordinador en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.</td> <td>25 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Acreditar experiencia general a partir de la expedición de la matrícula y como especialista			PUNTAJE	De	Hasta			8 años en pregrado y 5 en posgrado	9 años en pregrado y 6 en posgrado	6	50 puntos	Superior 9 años en pregrado y 6 en posgrado			100 puntos	CARGO	Experiencia adicional	PUNTAJE PARCIAL	TOTAL PUNTAJE	DIRECTOR DE OBRA	Dos (02) contratos suscritos con entidad estatal como Magister en Hidráulica en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	25 puntos	50 PUNTOS	Tres (03) contratos como Coordinador en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	25 puntos	150 PUNTOS
Acreditar experiencia general a partir de la expedición de la matrícula y como especialista			PUNTAJE																										
De	Hasta																												
8 años en pregrado y 5 en posgrado	9 años en pregrado y 6 en posgrado	6	50 puntos																										
Superior 9 años en pregrado y 6 en posgrado			100 puntos																										
CARGO	Experiencia adicional	PUNTAJE PARCIAL	TOTAL PUNTAJE																										
DIRECTOR DE OBRA	Dos (02) contratos suscritos con entidad estatal como Magister en Hidráulica en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	25 puntos	50 PUNTOS																										
	Tres (03) contratos como Coordinador en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	25 puntos																											



SISOMA	Tecnólogo en Higiene y Seguridad Industrial, o ingeniero civil o ingeniero ambiental especialista tecnologico en Seguridad y Prevención de Riesgos Profesionales	<p>UN (1) SISOMA (50 PUNTOS): <i>Para efectos de calificar este aspecto, la empresa asignara hasta un máximo de 50 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como SISOMA conforme a lo solicitado en el "EQUIPO DE TRABAJO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:</i></p> <p>a) <i>Se otorgarán máximo 25 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia adicional al ofertado para el cargo de SISOMA, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".</i></p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Acreditar experiencia general</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><th>De</th><th>Hasta</th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>4</td><td>10 años</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td colspan="2">Superior a 10 años</td><td>25 puntos</td></tr></tbody></table> <p>b) <i>Se otorgará 25 puntos al Proponente que acredite la siguiente formación formal adicional al ofertado para el cargo de SISOMA, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".</i></p> <table border="1"><thead><tr><th>Acreditar posgrado adicional en el área de la ingeniería civil o ambiental</th><th>PUNTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td>25 puntos</td></tr></tbody></table>	Acreditar experiencia general		PUNTAJE	De	Hasta		4	10 años	10 puntos	Superior a 10 años		25 puntos	Acreditar posgrado adicional en el área de la ingeniería civil o ambiental	PUNTAJE		25 puntos	50 PUNTOS
	Acreditar experiencia general		PUNTAJE																
De	Hasta																		
4	10 años	10 puntos																	
Superior a 10 años		25 puntos																	
Acreditar posgrado adicional en el área de la ingeniería civil o ambiental	PUNTAJE																		
	25 puntos																		
Con Licencia vigente emitida por la correspondiente Secretaría de Salud																			



ASESOR AMBIENTAL	<p>INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO</p> <p>Curso de SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL SGA NORMA NTC ISO 14001 04</p> <p>Certificación como Auditor interno de Sistemas de Gestión Ambiental Según Norma ISO 14001:2004</p> <p>Certificación como auditor interno de</p>	<p>UN (1) ASESOR AMBIENTAL (100 PUNTOS):</p> <p>Para efectos de calificar este aspecto, la empresa asignara hasta un máximo de 100 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Asesor ambiental conforme a lo solicitado en el "EQUIPO DE TRABAJO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:</p> <p>a) Se otorgarán máximo 30 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia adicional al ofertado para el cargo de Asesor ambiental, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Acreditar experiencia general a partir de la expedición de la matrícula</th> <th rowspan="2">PUNTAJE</th> </tr> <tr> <th>De</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>17 años</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>19 años</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Superior a 19 años</td> <td>30 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) Se otorgarán máximo 70 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia específica, mediante la ejecución de contratos diferentes para acreditar la experiencia específica habilitante, para el cargo de Asesor ambiental, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL</th> <th>PUNTAJE PARCIAL</th> <th>TOTAL PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">ASESOR AMBIENTAL</td> <td>Un (01) contrato para la recopilación, consolidación, análisis y sistematización de Autodeclaración de Vertimientos</td> <td style="text-align: center;">10 puntos</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">70 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Dos (02) contratos para el manejo integral de residuos sólidos</td> <td style="text-align: center;">20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Asesor en dos (02) contrato que comprenda la construcción de baterías sanitarias</td> <td style="text-align: center;">40 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Acreditar experiencia general a partir de la expedición de la matrícula		PUNTAJE	De	Hasta	15	17 años	10 puntos	18	19 años	20 puntos	Superior a 19 años		30 puntos	CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE PARCIAL	TOTAL PUNTAJE	ASESOR AMBIENTAL	Un (01) contrato para la recopilación, consolidación, análisis y sistematización de Autodeclaración de Vertimientos	10 puntos	70 PUNTOS	Dos (02) contratos para el manejo integral de residuos sólidos	20 puntos	Asesor en dos (02) contrato que comprenda la construcción de baterías sanitarias	40 puntos	100 PUNTOS
	Acreditar experiencia general a partir de la expedición de la matrícula		PUNTAJE																										
De	Hasta																												
15	17 años	10 puntos																											
18	19 años	20 puntos																											
Superior a 19 años		30 puntos																											
CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE PARCIAL	TOTAL PUNTAJE																										
ASESOR AMBIENTAL	Un (01) contrato para la recopilación, consolidación, análisis y sistematización de Autodeclaración de Vertimientos	10 puntos	70 PUNTOS																										
	Dos (02) contratos para el manejo integral de residuos sólidos	20 puntos																											
	Asesor en dos (02) contrato que comprenda la construcción de baterías sanitarias	40 puntos																											

Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo según el ESTANDAR OHSAS 18001:2007	
---	--

El proponente CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021- CUMPLE, con el Equipo de trabajo Adicional requerido, OBTIENE 300 PUNTOS

4. RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Nombre de proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Capacidad Residual	Experiencia Requerida	Calificación Final Requisitos Habilitantes
	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil
CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil
Asignación de Puntaje	Factor	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021		
	Factor Técnico y/o Calidad	0	300	300		
TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE				300		

5. CIERRE DE LA DILIGENCIA Y APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.

Los Miembros del Comité Evaluador dan por terminada la presente acta de evaluación del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No CO-001-2021.

Envíese copia de la presente acta al Despacho del señor Gerente, para que se proceda a ordenar su publicación en la página web www.aguasandaki.com

Una vez leída el acta se firma por los que intervinieron en señal de aprobación; dado en el Municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá), a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2021.

<p>Original Firmado LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS C.C. 17.688.287 DE FLORENCIA GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. – EVALUADOR TÉCNICO</p>	<p>Original Firmado KERLY JULIETH HOYOS MUÑOZ C.C. 1.115.793.764 DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES TESORERA DE LA EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. – EVALUADOR FINANCIERO</p>
 <p>BERNARDA ALVAREZ CHAVEZ C.C. 40.670.904 DE FLORENCIA ASESORA JURÍDICA EXTERNA EVALUADOR JURIDICO</p>	